



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Lunes, 19 de octubre de 1998

Núm. 238

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Delegación del Gobierno	1	Administración Local	6
Diputación Provincial	2	Administración de Justicia	10
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	5		

Delegación del Gobierno en Castilla y León

RESOLUCION POR LA QUE EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON DELEGA DETERMINADAS COMPETENCIAS EN LOS SUBDELEGADOS DEL GOBIERNO

El artículo 25 del Decreto 2091/1971 de 20 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, establece la constitución de la Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado, bajo la presidencia del Gobernador Civil.

La Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado en su disposición adicional 4.ª atribuye al Delegado del Gobierno las competencias que la legislación vigente atribuía a los Gobernadores Civiles y no atribuidas expresamente a los Subdelegados del Gobierno, entre las que figura la presidencia de las Juntas Distribuidoras de Herencias del Estado.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 617/1997, de 25 de abril, de Subdelegados del Gobierno y Directores Insulares de la Administración General del Estado, establece la participación de los Subdelegados del Gobierno en los Organos Colegiados, correspondientes a sus respectivos ámbitos territoriales, que determine la correspondiente norma o el Delegado del Gobierno.

La Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, desarrolla en el artículo 3.º los principios establecidos en el artículo 103 de la Constitución que deben presidir la actuación de la Administración Pública.

En aras a dichos principios y, en especial a los de eficacia y agilidad, es conveniente efectuar delegaciones de competencias, sin perjuicio del permanente control y conocimiento del ejercicio de las concedidas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/97, de 14 de abril y lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del

Ministerio de Economía y Hacienda conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la citada Ley 6/97, de 14 de abril.

Resuelvo:

Primero.-Delegar en los Subdelegados del Gobierno de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, la competencia para presidir la Junta Provincial de Herencias del Estado en su ámbito territorial, conforme a la regulación establecida en el Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, sobre Régimen Administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado:

Segundo:

1) De la delegación otorgada en el apartado anterior se exceptúan las competencias mencionadas en el artículo 13.2 y 5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común.

2) La presente delegación de atribuciones no supone la transferencia de la titularidad de la competencia sino solamente su ejercicio.

3) Esta delegación no supone por sí misma alteración en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa.

4) Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el Delegado del Gobierno.

5) La delegación de atribuciones de la presente resolución no será obstáculo para que el Delegado del Gobierno pueda avocar para sí la misma, o el conocimiento de un asunto de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 30/92.

Tercero: La presente resolución que se publicará en los Boletines Provinciales de las provincias de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Valladolid, 8 de octubre de 1998.-El Delegado del Gobierno, Isafas García Monge.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el treinta de septiembre de 1998, acordó aprobar la convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación, con destino a la Universidad de León para 1998.

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACION, CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD DE LEON, AÑO 1998

1.- FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA Y AMBITO DE APLICACION.- El objeto de la presente convocatoria es fomentar la investigación, mediante la concesión de ayudas financieras para proyectos de investigación de interés provincial.

2.- SOLICITANTES.- Podrán presentar solicitudes los profesores doctores funcionarios con dedicación exclusiva pertenecientes a cualquiera de los Departamentos de la Universidad de León.

En el equipo investigador podrán figurar investigadores ajenos a la Universidad de León, siempre y cuando quede debidamente justificada la necesidad o conveniencia de su incorporación.

3.- FORMALIZACION DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, se presentarán en el Registro General de la misma, o por alguno de los medios establecidos en el apartado 4 del art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la siguiente documentación:

* Fotocopia compulsada del D.N.I. de cada uno de los miembros del equipo de investigación.

* Memoria del proyecto de investigación.

* Currículum vitae del personal investigador que participará en el Proyecto.

4.- PLAZO DE PRESENTACION.- Esta convocatoria permanecerá abierta durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

5.- EVALUACION Y RESOLUCION.-

5.1.- La selección de los proyectos será realizada por una Comisión de Selección designada al efecto por el órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de León. Podrán recabarse los asesoramientos internos y externos que la Corporación Provincial estime convenientes.

5.2.- Las propuestas se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

- Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.
- Oportunidad y probabilidad de que los resultados de la actividad produzcan beneficios socioeconómicos para la provincia de León.
- Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.
- Participación del grupo solicitante en proyectos de investigación propios de otras Administraciones de nivel superior.
- Oportunidad científica, técnica o económica de la propuesta presentada.

Para la valoración de dichos criterios se recabarán los asesoramientos internos y externos que la Corporación Provincial estime convenientes.

5.3.- En el proceso de evaluación se podrá sugerir a los solicitantes modificaciones tendentes a una mayor clarificación del contenido de su propuestas.

5.4.- La concesión o denegación de las solicitudes se acordará por el órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de León.

6.- ACEPTACION.-

6.1.- La aceptación por parte de los adjudicatarios de las ayudas concedidas implicará, asimismo, la de cuantas obligaciones se derivan de la presente convocatoria.

6.2.- La cuantía de las ayudas se determinará en cada caso, previo estudio de las solicitudes de proyectos, en función de los objetivos planteados y de la evaluación de las mismas. Salvo lo establecido en el segundo párrafo del apartado 6.3 siguiente, los presupuestos de los proyectos no podrán contemplar retribuciones de personal vinculado estatutaria o contractualmente a la Universidad de León.

6.3.- Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado sin que, en ningún caso, superen el coste real de la actividad.

6.4.- El importe de las ayudas será librado por anticipado, mediante pago único para cada anualidad a favor de la Universidad de León, la cual efectuará el ingreso individualizado a cada uno de los beneficiarios. En caso de que el proyecto de investigación haya de desarrollarse en varias anualidades, la anualidad de cada año será librada previa solicitud de su titular dentro de los treinta días siguientes a la finalización de la anualidad que corresponda, a la que adjuntará el informe anual a que se refiere el punto 8.

7.- JUSTIFICACION.- Los beneficiarios de las ayudas justificarán la inversión de las mismas mediante presentación de la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de la aplicación de las cantidades a los gastos derivados de la ejecución del proyecto de investigación.

- Certificación acreditativa de que no se han recibido otras ayudas económicas para la realización del mismo proyecto de investigación de cualesquiera Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada.

- Facturas y otros documentos justificativos originales que acrediten la realización de los gastos que comporta el proyecto de investigación o, en su defecto, en caso de no poder ser aportados, sus fotocopias compulsadas por la Universidad de León, anotándose en el original mediante diligencia que la actividad a que se refiere ha sido objeto de subvención por esta Excma. Diputación Provincial.

8.- SEGUIMIENTO.-

8.1.- El órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de León realizará el seguimiento de los proyectos de investigación, pudiendo designar los órganos o comisiones que estime oportuno para realizarlo, utilizando, entre otros, los siguientes criterios:

a) Adecuación de los resultados a los objetivos marcados por la Corporación Provincial.

b) Grado de consecución de los objetivos.

Para la realización del mencionado seguimiento se evaluarán los resultados producidos en el desarrollo de las actividades de investigación propuestas, que deberán ser debidamente justificados mediante un informe anual, que deberá ser presentado por el responsable del equipo de investigación.

8.2.- La Corporación Provincial podrá recabar, si lo estima conveniente, la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

8.3.- Si, como resultado del seguimiento, se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos o la ocultación de datos, su alteración o cualquier otra manipulación, podrá interrumpirse la financiación, así como proponer las acciones legales que procedan.

8.4.- Del resultado del seguimiento se informará al investigador responsable de la ayuda.

8.5.- Los resultados de la investigación se reflejarán en una memoria final, redactada en lengua castellana, de la que se entregarán dos ejemplares a la Excma. Diputación Provincial de León dentro de los tres meses siguientes a la terminación del proyecto. La Diputación

de León podrá asumir su publicación, con respecto a la Ley de Propiedad Intelectual.

Cualesquiera otras publicaciones a que pueda dar lugar la realización del proyecto de investigación, mencionarán inexcusablemente a la Excm. Diputación Provincial de León como entidad financiadora.

9.- SUPLENTE.-

La Diputación Provincial designará suplentes para el supuesto de renuncia de alguno de los beneficiarios de las ayudas; no obstante, sólo podrán sustituir al titular de la ayuda cuando la renuncia de éste se presente con anterioridad al 31 de diciembre del año en que fueron concedidas.

En cualquier caso el suplente únicamente podrá percibir la beca durante el período que le reste de disfrute al que fue titular principal.

10.- RECURSOS.-

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de los dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada Ley.

León, 6 de octubre de 1998.-El Presidente, P.D. (ilegible).

9276

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León, 1.ª Capital

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León -1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora doña Isidora de Celis Méndez, correspondientes al Ayuntamiento de Villaquilambre, de los conceptos de IBI rústica, IBI urbana e I. vehículos, años 1990 a 1997, por importe de principal de 228.183 pesetas, más 45.637 pesetas de recargos de apremio y 300.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 573.820 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargada el día 22 de julio de 1997, como de la propiedad de la deudora doña Isidora de Celis Méndez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de diciembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de dieciocho millones seiscientos doce mil (18.612.000) pesetas”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a

quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

I.-Rústica: Tierra cereal, al sitio de Los Perales, en término de Villarodrigo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre. De cuarenta y dos áreas. Linda: Norte, Nemesio Alvarez; Sur, camino; Oeste, con calle Real del pueblo; y al Este, con camino de Rebollar. Dentro del perímetro de esta finca existen construidas las siguientes edificaciones: Una casa de planta y piso, con una superficie cubierta de ciento cuarenta metros cuadrados. Dos cuadras con una superficie cubierta cada una de ellas de ciento veintiocho metros cuadrados y una nave de ciento cuarenta metros cuadrados cubiertos, con pozo, agua corriente, corriente eléctrica trifásica y colector. Inscrita al tomo 2.419, libro 72 del Ayuntamiento de Villaquilambre, folio 099, finca número 10.689.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 18.612.000 pesetas.

Se fijan tramos para licitar de 100.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalada y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a los tramos señalados, no admitiéndose pujas inferiores.

3.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tiene la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalada, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º-Si quedaran bienes sin adjudicar, y no se hubiere cubierto la deuda la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 23 de septiembre de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Angel Arias Fernández.

9076

15.750 ptas.

* * *

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León—1.ª del servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor Cooperativas Viviendas La Vega, R.L., con NIF F24031957, con domicilio fiscal en plaza Santo Domingo, 4, de León.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 1.738.500 pesetas, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en León, calle las Fuentes, número 6, 1.ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 22 de marzo de 1999.

Descripción de los bienes a enajenar:

I.—Urbana.—Finca quinta. Local comercial sito en la planta baja del edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en la 4.ª travesía de Doña Urraca, cuyo edificio tiene acceso por dos portales, sin números, de treinta y cuatro metros y setenta y siete decímetros cuadrados de superficie construida, que tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente, dicha calle; derecha entrando, pasadizo o pasaje de acceso al local garaje y a resto de finca matriz, cedida al Ayuntamiento para bienes de dominio público; izquierda, portal A de acceso al edificio y su caja de escaleras; y fondo, local donde van ubicadas las plazas de garaje.

Inscrita al tomo 2469, libro 155 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 005, finca número 12.344.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 22 de septiembre de 1998.—Fdo.: Angel Arias Fernández.
9075 4.625 ptas.

* * *

Demarcación de Ponferrada 2.ª

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Demarcación de Ponferrada, 2.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don Luis Miguel García Bruzos, correspondientes al Ayuntamiento de Toreno, del concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas, años 1995 a 1996, por importe de principal de 159.705 pesetas, más 31.941 pesetas de recargos de apremio y 200.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 391.646 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien mueble embargado el día 6 de junio de 1998, como de la propiedad del deudor don Luis Miguel García Bruzos, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 2.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedéase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 26 de noviembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado que asciende a la cifra total de setecientos mil pesetas (700.000 pesetas)”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que el bien se encuentra en poder del depositario don Angel Alvarez Blanco, con NIF número 10.026.705-Q y expuesto al público en la nave sita en la calle El Gato, s/n, en el Polígono de Montearenas, de la localidad de Ponferrada, donde podrá ser examinado por quienes estén interesados en su adquisición, durante los días y horas laborables y hasta el día anterior al señalado para la subasta, siendo su valoración que servirá de tipo para la subasta, la siguiente:

I.—Vehículo matrícula LE-6879-O.

Marca, Nissan.

Tipo, Patrol V 6.

Valoración que servirá de tipo para la subasta, 700.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (Importe en pesetas)	Valor de las pujas (Importe en pesetas)
Hasta	50.000	500
De 50.001 a	100.000	1.000
De 100.001 a	250.000	2.500
De 250.001 a	500.000	5.000
De 500.001 a	000.000	10.000
De 1.000.001 a	2.500.000	25.000
De 2.500.001 a	5.000.000	50.000
De 5.000.001 a	10.000.000	100.000
Más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—La subasta terminará en el momento en que con el importe del bien adjudicado sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150.2 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 22 de septiembre de 1998.—Firma (ilegible).

9077

16.125 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE JUNTAS VECINALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprove-

chamiento cinegético de los cotos privados de caza que se indican en el Anexo I, con expresión de los datos básicos de cada uno.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Peregrinos, s/n, León, y en las Casas Concejo donde se realicen las subastas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del precio del remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva deberá permanecer depositada en las arcas de la Entidad Local donde se realice la subasta, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, según establecen los pliegos de condiciones técnicas administrativas.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará, en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

En los precios base e índice indicados en el anexo está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) incluido, cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las Entidades que se indican para cada subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de mil pesetas cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

La Mesa de la subasta levantará acta por duplicado, enviando una al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Peregrinos, s/n, 24071, León.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición.

D. con domicilio en..... (calle, plaza) n.º C.P.... localidad..... Teléfono....., de años de edad, con DNI n.º, de años de edad, con DNI/NIF..... número..... en nombre propio o en nombre de cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza dentro del perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

León, 22 de septiembre de 1998.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

ANEXO I

RELACION DE COTOS DE CAZA QUE SE SUBASTAN:

N.º 1. Matrícula del coto: LE-11.017.

Titular del acotado: Junta Vecinal de Quintana del Castillo.

Ayuntamiento: Quintana del Castillo.

Terrenos del acotado:

Montes de Utilidad Pública número 19, y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y Anexo número 3 del pliego.

Superficie aproximada: 926 Has.

Plan cinegético:

Años/Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Jabalí				6 ganchos jabalí						
Perdiz roja	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
Liebre	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Conejo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

Precio base anual: 384.000 pesetas.

Precio índice anual: 768.000 pesetas.

Fecha subasta por tramitación urgente: A los catorce días naturales contando como primer día el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si la fecha de subasta coincidiera con festivo se celebrará al día siguiente hábil.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Hora de apertura de plicas: 11 horas.

Lugar de presentación de plicas y subasta: Casa Concejo de Quintana del Castillo.

8828

13.500 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada ha dictado la resolución siguiente:

Decreto:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar los matrimonios civiles que se llevarán a cabo el 19 de septiembre de 1998, a las 11,30 horas, entre don Miguel Angel Rodríguez Benavides y doña Marta Terrón León.

A las 12 horas, entre don Miguel González Baz y doña Evelia Álvarez García.

A las 12.45 horas, entre don José Manuel González Ruiz y doña M.ª Jesús Peral de Andrés, y

A las 13.30 horas, entre don José María Carrillo Márquez y doña Rosa M.ª Ferreira Carpintero.

En su consecuencia vistos entre otros, el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43-44-120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP-PAC, por el presente,

Resuelvo:

Primero: Delegar en el Concejal don Manuel Rodríguez Rodríguez, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar los matrimonios civiles, a realizar los días 19 de septiembre de 1998, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial,

entre don Miguel Angel Rodríguez Benavides y doña Marta Terrón León.

Don Miguel González Baz y doña Evelia Álvarez García.

Don José Manuel González Ruiz y doña M.ª Jesús Peral de Andrés, y

Don José María Carrillo Márquez y doña Rosa M.ª Ferreira Carpintero.

Segundo: La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las Reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Ponferrada a 15 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

* * *

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada, ha dictado la resolución siguiente:

Decreto:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el 19 de septiembre de 1998, a las 13 horas, entre don Juan Jesús Bra Cruz y doña Nuria Noyon Fariñas.

En su consecuencia vistos entre otros, el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43-44-120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP-PAC, por el presente,

Resuelvo:

Primero: Delegar en el Concejal don Angel Arias Fernández, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil, a realizar el día 19 de septiembre de 1998, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Juan Jesús Bra Cruz y doña Nuria Noyon Fariñas.

Segundo: La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las Reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Ponferrada a 15 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

8994

9.750 ptas.

* * *

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada ha dictado la resolución siguiente:

Decreto:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el 26 de septiembre de 1998, a las 13 horas, entre don Jorge Fernández Fernández y doña M.ª Elena Martínez Rodríguez.

En su consecuencia vistos entre otros, el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43-44-120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP-PAC, por el presente,

Resuelvo:

Primero: Delegar en el Concejal don Eduardo Fernández García, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil, a realizar el día 26 de septiembre de 1998, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Jorge Fernández Fernández y doña M.ª Elena Martínez Rodríguez.

Segundo: La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las Reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Ponferrada a 24 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

8995 4.000 ptas.

* * *

Por Decreto del Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada de fecha 28 de septiembre de 1998, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicación por concurso de la obra de "Urbanización de la calle La Era, en Otero", el cual se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicataria, Ayuntamiento de Ponferrada.

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato la realización de la obra de "Urbanización de calle La Era, en Otero", de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Presupuesto del contrato: 7.750.200 pesetas.

Garantía provisional: 155.004 pesetas.

Garantía definitiva: 310.009 pesetas.

Presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finaliza a los 26 días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La documentación a presentar es la especificada en el pliego de condiciones y se presentarán las ofertas en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, todos los días excepto sábados, salvo en el caso de envío por correo en que se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones.—Al quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, a las 13.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Ponferrada, 29 de septiembre de 1998.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior (ilegible).

9006 4.625 ptas.

VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1998, aprobó el expediente de modificación de créditos 2/98 con cargo al remanente de Tesorería que resumido a nivel de capítulos es como sigue:

Cap. I	100.000
Cap. II	2.700.000
Cap. IV	700.000
Cap. VI	10.500.000
Total	14.000.000

Se expone al público durante quince días para su examen y reclamaciones.

Si no hubiera ninguna, se considerará aprobado definitivamente.

Villasabariego, 25 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

9007 500 ptas.

RIAÑO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación de Riaño con fecha 29 de septiembre de 1998, la imposición y ordenación de los tributos siguientes:

TASAS

Abastecimiento de aguas.

Ocupación del suelo, suelo y subsuelo de la vía pública.

Prestación de servicios en las piscinas públicas.

Quedan expuestos al público en las oficinas, los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a las respectivas Ordenanzas por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Riaño, 1 de octubre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

8987 531 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA

1.—Objeto: Enajenación de un edificio sito en la calle El Pando, número 6, mediante procedimiento de subasta con admisión previa.

Podrán tomar parte en esta subasta todas las personas físicas y jurídicas en las que concurren las siguientes circunstancias:

a) No estar incurso en causas de incompatibilidad previstas en la LCAP.

2.—Tipo de licitación: 4.194.856 ptas. Con mejoras 4.444.856 ptas.

3.—Garantías: Provisional, 2%. Definitiva, 4%.

4.—Obtención de documentación e información: El pliego de cláusulas administrativas durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de oficinas de lunes a viernes, en las oficinas del propio Ayuntamiento.

5.—Presentación de proposiciones: De nueve a catorce horas en las mencionadas oficinas, durante el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado al primer día siguiente hábil al del fin del plazo de presentaciones.

6.—Apertura de proposiciones económicas: En el salón de actos del Ayuntamiento de Riaño a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al del fin del plazo de presentación de proposiciones.

7.—Modelo de proposición y documentación complementaria. Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

A) Sobre A, contendrá la personalidad y características del contratista y garantía depositada según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

B) Sobre B, contendrá únicamente la proposición económica, se ajustará al modelo:

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI, expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., vecino de....., con domicilio en....., conforme acreditado.....) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante admisión previa, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a adquirir el bien..... en el precio de..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo mi oferta durante..... meses y no estoy incurrido en ninguna de las circunstancias establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.-Gastos a cargo del adjudicatario.-Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los del anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Asumir el pago del gasto de carácter fiscal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995; y en el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

El Alcalde (ilegible).-El Secretario (ilegible).

8988 6.750 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 1998, se aprobó el proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en la Granja de San Vicente, Albares de la Ribera y San Facundo", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Julio Nicolás Tahoces, con un presupuesto de 14.000.000 de pesetas.

Se somete a información pública durante 20 días, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, que de no producirse elevará esta aprobación a definitiva.

Torre del Bierzo, 7 de octubre de 1998.-El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

9274 750 ptas.

LA BAÑEZA

ANUNCIO DE LICITACION

1.-Órgano de contratación: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de La Bañeza, plaza Mayor, 1, C.P. 24750.

2.-Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante subasta y tramitación urgente.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 8 de octubre de 1998 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3.-Objeto del contrato: Es objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta y tramitación urgente, de la obra de "Adecuación y restauración del Centro de Higiene" (1.ª fase), en La Bañeza, conforme al proyecto redactado por don José Carlos López Sevilla, Arquitecto Municipal.

El referido proyecto y pliego de cláusulas administrativas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formarán parte del contrato de adjudicación de obra que en su día se otorgue.

4.-Plazo de ejecución: Cinco meses.

5.-Presentación de ofertas.-Las proposiciones se presentarán en el Registro de licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

6.-Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación asciende a un total de 12.879.506 pesetas incluido IVA, y se adjudicará al licitador que, sin exceder de aquél, oferte el precio más bajo.

7.-Fianza provisional: La garantía provisional será de 257.590 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

8.-Fianza definitiva: La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

9.-Apertura de proposiciones económicas: La mesa de contratación, en acto público celebrado el cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10.-Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores. Los detallados en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

La Bañeza, 9 de octubre de 1998.-El Alcalde, Santiago Sevilla Miñeque.

9205 7.125 ptas.

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1998, el Presupuesto General para 1998, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villademor de la Vega, 9 de octubre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

9206 344 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 210, de fecha 14 de septiembre de 1998, se hace la corrección siguiente:

Donde dice: Nominal: 700.000 pesetas.

Debe decir:

Nominal: 730.000 pesetas.

Val de San Lorenzo, 7 de octubre de 1998.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

9176 281 ptas.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS

SERFUNLE

León, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRON DE LA TASA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL CEMENTERIO DE LEON

Por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre "Serfunle", de 30 de septiembre de 1998, se aprobó el padrón de la Tasa de Mantenimiento y Conservación del Cementerio Municipal de León, correspondiente al ejercicio de 1997.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio, se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón citado en la Oficina de Serfunle (calle Julio del Campo, 7), e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Junta de la Mancomunidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3, Ley 30/92).

c) Podrá no obstante, interponerse cualquier otro recurso que este procedente.

Periodo voluntario de pago.—Desde el día 20 de octubre de 1998 hasta el día 31 de diciembre de 1998, inclusive.

El pago podrá hacerse efectivo, en días hábiles, por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las dependencias de la Mancomunidad (calle Julio del Campo, 7, de León).

Periodo ejecutivo.—Se inicia el día siguiente al de la terminación del periodo voluntario de pago. El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20%, más intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio.

León, 2 de octubre de 1998.—El Presidente, Francisco Javier Saurina Rodríguez.

8977

6.250 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA MARAGATERIA

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios de la Maragatería, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1998, acordó convocar concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para adjudicar el contrato de suministro de una máquina retroexcavadora, así como aprobar el pliego de cláusulas administrativas por el que ha de regirse el mismo, el cual se expone al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones.

Simultáneamente se convoca licitación pública para la presentación de ofertas al concurso referido, que quedaría aplazada, cuando

resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, que a continuación se transcribe:

Pliego de cláusulas económico-administrativas del concurso, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro de una máquina retroexcavadora.

Artículo 1.º—Objeto. Es el objeto de este contrato la adquisición de una máquina retroexcavadora de las características mínimas siguientes:

Turbo Diesel, con tracción a cuatro ruedas, cargadora y retro.

Artículo 2.º—Importe del contrato: 10.000.000 de pesetas, mejorable a la baja, incluyendo IVA y cualquier otro tributo o gasto, incluido el de la entrega en destino, que la realización del suministro ocasiona.

Artículo 3.º—Garantías. La fianza provisional está fijada en el 2% del precio establecido como importe del contrato (200.000 pesetas).

La fianza definitiva deberá constituirse por el adjudicatario del contrato, por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato.

Las garantías se presentarán en metálico o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37.1 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante LCAP).

La fianza provisional debe constituirse previamente a la presentación de la proposición económica, y la fianza definitiva en el momento de la entrega.

Artículo 4.º—Presentación de proposiciones. Las proposiciones para tomar parte en el concurso deberán ajustarse al modelo que se inserta como último párrafo de este artículo.

Las proposiciones, así como los documentos que las acompañen, se presentarán en el Ayuntamiento de Santiago Millas, en horario de oficina, dentro del plazo de 13 días naturales posteriores a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en él figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para suministro de máquina retroexcavadora, convocado por la Mancomunidad de La Maragatería". Este sobre deberá contener, a su vez, una sobre A y un sobre B.

El sobre A, se titulará "Documentación general" y deberá contener los siguientes documentos:

-Fotocopia compulsada del DNI o NIF o CIF en su caso.

-Documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

-En el caso de sociedades mercantiles, documento acreditativo de inscripción en el Registro Mercantil.

-Documento justificativo de no estar incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración.

-Documento justificativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

El sobre B se titulará "Oferta económica y técnica" y deberá contener los siguientes documentos:

-Memoria de características técnicas del suministro, condiciones de entrega y cualesquiera referencias y complementos que por mejorar el objeto de suministro considere oportuno reflejar el concursante:

-Proposición económica con arreglo al siguiente modelo:

Don....., con domicilio en..... y DNI número..... actuando en nombre propio (o en representación de.... según acredite mediante.....) estando enterado del anuncio de concurso convocada por la Mancomunidad de la Maragatería para adquisición de una máquina retroexcavadora y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., tomo parte en el mismo ofertando la máquina marca....., cuyas características se recogen en la memoria adjunta, en el precio final, de (letra y número), incluido IVA, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Artículo 5.º—Apertura de proposiciones. Se celebrará conforme a lo que previenen los artículos 12 y ss. de la LCAP, en acto público que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santiago Millas, a las 14 horas del primer día hábil siguiente al que venza el plazo de presentación de proposiciones.

La Mesa de Contratación, formada por el Presidente de la Mancomunidad y los vocales de la misma, con un mínimo requerido de asistencia de dos, así como por el Secretario Interventor de la Mancomunidad, previa calificación de los documentos presentados en tiempo y forma, procederá a la apertura de las proposiciones admitidas.

Artículo 6.º—Adjudicación.—La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación, Consejo de la Mancomunidad, las propuestas admitidas y los informes emitidos, para adjudicación del contrato a la que se entienda la mejor propuesta, pudiéndose declarar desierto el concurso.

La notificación de la adjudicación definitiva se cursará a continuación del acto de la misma.

Artículo 7.º—Baremo de licitación.—Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

a) Oferta económica: Se valorará de 0 a 5 puntos, comparativamente entre los licitadores.

b) Características técnicas de la máquina: Se valorará de 0 a 5 puntos comparativamente entre los licitadores.

c) Aceptación de demora en el pago, sin intereses, hasta la fecha en que la Mancomunidad reciba la subvención aprobada al efecto por la Junta de Castilla y León, se valorará de 0 a 4 puntos comparativamente entre los licitadores.

Artículo 8.º—Plazo de entrega.—Diez días contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Artículo 9.º—Gastos.—Los gastos inherentes a la formalización del contrato y los correspondientes a derechos de la Hacienda Pública, así como los de publicaciones en diarios oficiales, son de cargo del adjudicatario.

Artículo 10.º—Interpretación del contrato.—La Corporación Local se reserva el derecho de interpretación del contrato y la facultad de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos adoptados en este sentido por el Consejo de la Mancomunidad inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a obtener en vía jurisdiccional la declaración procedente en caso de disconformidad con el acuerdo adoptado.

Artículo 11.º—Tribunales competentes.—El adjudicatario contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de los Tribunales que corresponde a los municipios de la Mancomunidad de La Maragatería.

Artículo 12.º—Régimen jurídico.—El contrato tendrá naturaleza administrativa y se registrará en lo no previsto en las presentes cláusulas económico-administrativas por la legislación vigente en materia de régimen local, así como por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación directa o supletoria a la contratación de las Entidades Locales.

Santiago Millas, 29 de septiembre de 1998.—El Presidente, Francisco Nistal de la Iglesia.

9239

16.250 ptas

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Conforme a lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado Juez, en autos de divorcio 42/98, seguido por doña María Josefa Ramos Cela, contra Julián Fernández Bayón, por medio de la presente se emplaza a este demandado para que dentro de los veinte días hábiles siguientes comparezca en autos con Procurador y conteste a la demanda me-

dante escrito con firma de letrado en ejercicio, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada su rebeldía procesal, siguiendo el curso de los autos sin más citación ni audiencia que las establecidas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 22 de septiembre de 1998.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

8914

1.875 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 10/98, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. señor don Carlos Javier Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 10/98, sobre hurto, con la intervención de una parte de Carlos Rodríguez Llorente, como denunciante, no comparecido, así como Enrique Ubón Fernández, como denunciado, igualmente no comparecido, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Enrique Ubón Fernández de la falta de hurto de que venía acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Carlos Rodríguez Llorente, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 28 de septiembre de 1998.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

8915

2.625 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en el procedimiento de juicio de cognición que se sigue en este Juzgado al número 301-a/95, a instancia de doña María Luz Merino Martínez, contra don Emilio Tomás Garanto Casamayor, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernández, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 301/95-A, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Luz Merino Martínez, representada por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, asistido del Letrado don Daniel Pintor Alba, contra don Emilio Tomás Garanto Casamayor, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña María Luz Merino Martínez, representada por el Procurador señor del Fueyo Alvarez, contra don Emilio Tomás Garanto Casamayor, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de cuatrocientas noventa mil cuatrocientas ochenta y una pesetas (490.481 pesetas), intereses legales desde la interpelación judicial, con imposición de las costas procesales a dicho demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Emilio Tomás Garanto Casamayor, en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en León a 24 de septiembre de 1998.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

8853

4.125 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 366/98, seguido a instancia de don Julián Julio Fernández Ferreras, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las fincas que luego se describirán.

1º. Finca rústica.—Terreno dedicado a regadío al sitio de Los Manticos, del término municipal de Villanueva de las Manzanas, figurando en el Catastro Rústico como propietaria doña Sofía Ferreras de la Loma, propietaria número 000346, finca número 102-00 del polígono 0013 del plano general.

Esta finca linda:

Norte, con la 101-00 de María Ferreras de la Loma; Sur, con la 103-00 de Antonio Marcos González; Este, con el servicio de riego, y Oeste, con el desagüe que la separa del camino-salida.

Tiene una extensión superficial de cero hectáreas, ochenta y un áreas y sesenta y cinco centiáreas. De la investigación practicada en el expediente no resulta la existencia de carga real alguna.

2º. Finca rústica.—También figura como propietaria doña Sofía Ferreras de la Loma con el número 000346, finca número 237-00 del polígono número 0001 del plano general, terreno dedicado a regadío, al sitio de Los Quiñones, del término municipal de Villanueva de las Manzanas, que linda:

Norte, con desagüe que la separa del camino-salida; Sur, con servicio de riego; Este, con la 238-00 de Justino Ferreras de la Loma, y Oeste, con la 236-00 de masa común.

Tiene una extensión superficial de cero hectáreas, veintiséis áreas y treinta centiáreas. De la investigación practicada en el expediente no resulta la existencia de carga real alguna.

3º. Finca rústica.—Figura como propietario número 000344 Justino Ferreras de la Loma, como consecuencia de la Concentración Parcelaria es la finca 100-00 del polígono número 0013, terreno dedicado a regadío al sitio de La Camada, del término municipal de Villanueva de las Manzanas, que linda:

Norte, con la 099-00 de Julián Fernández Andrés; Sur, con la 101-00 de María Ferreras de la Loma; Este, con servicio de riego, y Oeste, con desagüe que la separa de camino-salida.

Tiene una extensión superficial de cero hectáreas, catorce áreas y sesenta centiáreas. De la investigación practicada en el expediente, no resulta la existencia de carga real alguna.

4º. Finca rústica.—Figura como propietario el número 000344 don Justino Ferreras de la Loma, como consecuencia de la Concentración Parcelaria es la finca número 238-00 del polígono número 0001 del Plano General, terreno dedicado a regadío al sitio de Los Quiñones, del término municipal de Villanueva de las Manzanas, que linda:

Norte, con desagüe que le separa de camino-salida; Sur, con servicio de riego; Este, con la 239-00 de Ana María Blanco Martínez; y Oeste, con la 237-00 de Sofía Ferreras de la Loma.

Tiene una extensión superficial de cero hectáreas, catorce áreas y sesenta centiáreas. De la investigación practicada en el expediente no resulta la existencia de carga real alguna.

Por la presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente de dominio y ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y todo ello en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha.

León, a 22 de septiembre de 1998.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

8859

7.875 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Oscar Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de tercería de dominio número 160/97, se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 88/98.—En Ponferrada, a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

La señora doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio número 160/97, seguidos entre partes de una como demandante Pizarras Vidal Voces, representado por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, y de otra como demandado Banco Español de Crédito, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, y contra don Alfredo Vidal Voces y doña Remedios Voces Fernández, estando estos dos últimos en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Se declara de la propiedad de la demandante el vehículo Toyota, matrícula LE-0178-AB, mandando alzar el embargo sobre el mismo y poniéndolo a disposición del demandante.

No se hace pronunciamiento en costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 24 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial, Oscar Muñiz Fernández.

8846

3.125 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 51/98, aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 51/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Emiliano González Arias, representado por la Procuradora señora Hernández Martínez y asistido por el Letrado señor Alvarez de la Braña, contra don Gabriel Ramos Calvo y doña María Azucena Arias Arias, declarados en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Hernández Martínez, en nombre y representación de don Emiliano González Arias, contra don Gabriel Ramos Calvo y doña María Azucena Arias Arias, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que existía entre los litigantes sobre el local descrito en el hecho primero de la demanda, inmueble que debe desalojar y dejar a libre disposición del actor en el plazo de quince días, con advertencia de lanzamiento si así no lo hiciere, condenando como condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 228.160 pesetas, cantidad que devengará los intereses señalados en el artículo 921-4 de la LEC, con expresa imposición al condenado de las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste, expido el presente en Ponferrada, a 23 de septiembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8916

4.250 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco se tramitan autos de juicio de cognición número 468/91, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Remigio Flórez García, representada

por el Procurador señor Morán Fernández, de otra, como demandado don Juan Carlos Calvete Núñez y su esposa doña Vicenta Benítez Basalla. Por medio del presente edicto se emplaza al demandado con domicilio desconocido, para que en el término de seis días comparezca en legal forma en el juicio bajo el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal. Si comparece, se le concederán otros tres días para contestar la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a 17 de septiembre de 1998.—El Secretario (ilegible).

8769

1.875 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Cédula de citación

En este Juzgado se sigue juicio de testamento bajo el número 35/98, a instancia de Encarnación Ferrero Fuertes, representada por Ana María García Álvarez, sobre la herencia de sus padres fallecidos Ana María Fuertes García y Vicente Ferrero González, siendo igualmente herederos sus otros hijos Agustín, Josefa, Santiago, María de los Angeles, Miguel y María Ferrero Fuertes; estando esta última en paradero desconocido, y según lo acordado por el señor Juez en resolución del día de la fecha se cita a María Ferrero Fuertes, a fin de que en el término de quince días se persone en forma en los presentes autos bajo apercibimiento de seguir el juicio sin más citarle ni ófrle.

Y a fin de que dicha citación tenga lugar, expido la presente en Astorga, a 24 de septiembre de 1998.—La Secretaria.

8847

1.750 ptas.

CISTIENA

Doña Elena Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 106/98, autos de juicio de desahucio, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 110/98.

En Cistierna, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio, seguidos en este Juzgado con el número 106/98, a instancia de don Jesús Antonio Ortiz Pérez, representado por el Procurador señor Alonso Porras, y contra doña Fátima Ouanit.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Alonso Porras, en nombre y representación de don Jesús Antonio Ortiz Pérez, contra doña Fátima Ouanit, declaro haber lugar al desahucio de la finca sita en la localidad de Cistierna, calle Doctor Rivas, número 9, piso cuarto derecha, condenando a la demandada a que la desaloje y deje libre y a disposición del actor en los plazos legales, con apercibimiento de lanzamiento y todo ello con expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de tres días, de acuerdo con el artículo 1583 de la LEC, del que conocerá, en su caso, la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a Fátima Ouanit, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 23 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Elena Sánchez Garrido.

8860

4.375 ptas.

Doña Elena Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 16/97, autos de juicio de cognición, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 24/98.

En Cistierna a doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 16/97, a instancia de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Franco González y contra don Antonio Martins da Cunha y Josefa Suárez Fernández.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Franco González, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., debo condenar y condeno a don Antonio Martins da Cunha y doña Josefa Suárez Fernández, a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 484.491 pesetas de principal, más los intereses moratorios pactados y ello con imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días y ante este Juzgado, el cual se sustanciará en la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Martins da Cunha y doña Josefa Suárez Fernández, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 17 de febrero de 1998.

8921

4.375 ptas.

* * *

Doña Elena Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 241/97, autos de juicio verbal civil, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 67/98.

En Cistierna, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 241/97, seguidos a instancia de don Evaristo Acevedo Mediavilla, representado por el Procurador don Aquilino Franco González, contra la entidad Gecarsa, S.A., don José Luis González Matilla y la aseguradora La Patria Hispana, S.A., representada esta última por el Procurador señor Corral Bayón.

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor Franco González, en nombre y representación de don Evaristo Acevedo Mediavilla, debo condenar y condeno a don José Luis González Matilla, a Gecarsa, S.A., y a la compañía aseguradora La Patria Hispana, S.A., a que solidariamente abonen al actor la suma de ciento setenta y tres mil doscientas sesenta y cinco pesetas (173.265 pesetas), más a la aseguradora al abono de los intereses al tipo legal incrementado en un 50% desde la fecha del siniestro hasta el completo pago, de cuyo importe serán responsables solidarios los codemandados hasta la suma que representen tales intereses al tipo legal desde la fecha de presentación de la demanda, condenando a los demandados al abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, el cual se sustanciará ante la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a don José Luis González Matilla y la entidad Gecarsa, S.A., cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 20 de mayo de 1998.—La Secretaria, Elena Sánchez Garrido.

8923

5.000 ptas.

* * *

Doña Sonsoles de la Hoz Sánchez, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 175/98, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Zulema Oviedo Pérez, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Finca objeto de inscripción:

“Finca rústica (calificada al momento actual como suelo residencial extensivo según las Normas Subsidiarias Municipales), en el pueblo de Cistierna (León), al paraje conocido como “Congosto”. De una superficie de 1.100 metros cuadrados, linda: al Norte o derecha entrando, con camino privado parte de la propiedad de Benjamín Rodríguez Fernández; Sur, o izquierda entrando, finca particular propiedad de Sisimio Reyero Pérez; Este o frente, calle pública (avenida La Constitución) por donde tiene acceso; Oeste o fondo, canal de riego. Es la parcela 111 del polígono 15 del plano parcelario del catastro.”

Cistierna, 17 de septiembre de 1998.—La Secretaria (ilegible).

8924

2.875 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y su partido, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 147/98, seguidos a instancia de don Vicente Herrero del Blanco, representado por el Procurador señor Franco González, contra don José Luis, doña Casilda, doña Estelina Díez Riaño, don Jaime, don Alberto Díez Rodríguez, doña Estelita Rodríguez y/o la herencia yacente de don Pedro Sebastián Díez Riaño, se emplaza a y/o la herencia yacente de don Pedro Sebastián Díez Riaño, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento a y/o la herencia yacente de don Pedro Sebastián Díez Riaño, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en Cistierna a 31 de julio de 1998.—La Secretaria (ilegible).

8922

2.375 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza, por el presente hago saber:

Que en los autos de juicio de cognición que con el número 196/97, se siguen en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

“En la ciudad de La Bañeza, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por don Vicente Díez Martín, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 196/97, seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Ferreiro

Carnero, defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra Guillermo Murciego Valencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor Ferreiro Carnero, en nombre y representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., debo condenar y condeno al demandado Guillermo Murciego Valencia, a que abone a la parte actora la suma de trescientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas nueve pesetas (344.409 pesetas), más los intereses de demora al tipo pactado del 29% desde la fecha de presentación de la demanda, hasta su completo pago, así como al abono de las costas procesales.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales, dejando el original en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente al demandado en el domicilio señalado en su comparecencia de fecha 13 de abril de 1998.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, que deberá interponerse por escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía en estos autos don Guillermo Murciego Valencia, y del que se desconoce su actual paradero, expido el presente en La Bañeza a 29 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

8920

4.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 513/98, seguidos a instancia de María Mercedes Lozano Cabezas, contra Restauración Colectiva, S.A., y otro, en reclamación por despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 27 de octubre a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Restauraciones Alija, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 29 de septiembre de 1998.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

9050

1.750 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 314/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Amor Martínez Peláez, contra Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León, a 18 de septiembre de 1998.—Luis Pérez Corral.

8644

2.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 406/98, ejec. 110/98, seguidos a instancia a Angel Morala Reguero, contra River Moon León, S.L., se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra River Moon León, S.L., por un importe en concepto de principal de 654.500 pesetas, con otras 60.000 pesetas, calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecución suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa River Moon León, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de septiembre de 1998, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8643

3.125 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 84/98, ejecución 89/98, seguida a instancias de Manuela Alvarez Martínez y otra, contra M. Eladia Ayala Hernando, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a María Eladia Ayala Hernando, por la cantidad de 3.246.755 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa María Eladia Ayala Hernando, en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 21 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8642

2.500 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 32/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Juan Manuel Rodríguez Cuenca, contra INSS y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa José Guerra González, y su Aseguradora cuya identidad se desconoce, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PRO-

VINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León, a 18 de septiembre de 1998.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

8641

2.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 197/98, ejecución 105/98, seguida a instancias de Ana M. Quijano García, contra María Verísima Ortega Carcedo, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a María Verísima Ortega Carcedo, por la cantidad de 294.007 pesetas de principal y la de 30.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa María Verísima Ortega Carcedo, en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 21 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8640

2.500 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 237/98, seguidos a instancia de Javier Machado Cabezas; contra Ancemar, S.L., y otro, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 661.973 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065023798, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066023798. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ancemar, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de septiembre de 1998.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

8639

4.500 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en los autos de ejecución contenciosa 49/98, seguida en autos 16/98 por M.^a Teresa González Bajo, contra Car-

men Pedrero Martín, por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Una cocina blanca y negra modelo Delfín, valorada en 200.000 pesetas.

Una cocina de roble valorada en 225.000 pesetas.

Una cocina de formica y madera verde, valorada en 100.000 pesetas.

Una cocina color rojo, valorada en 150.000 pesetas.

Un baño lacado, valorado en 50.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en el comercio sito en León, calle Roa de la Vega, número 3, siendo su depositaria doña Susana García Aller, con domicilio en León, calle Relojero Losada, 21, 3.º dcha.

Dicha subasta tendrá lugar en Sala de Audiencia de este Juzgado Social número tres de León, sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día 18 de noviembre de 1998, en segunda subasta el día 16 de diciembre de 1998 y en tercera subasta el día 13 de enero de 1999, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10,15 de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones y riesgo al comprador:

1.ª Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta judicial número 2132000064001698 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (art. 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª El correspondiente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que, contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y sirva también de notificación a Carmen Pedrero Martín y Susana García Aller, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban—P. M. González Romo.—Rubricados.

9211

8.250 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 430/98, seguidos a instancia de Esperanza Vidal Alcoba y Regina Fernández R., contra Isidro Yeste Moya, sobre demanda de oficio (sanción), se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 26 de octubre a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado

de lo Social, número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Esperanza Vidal Alcoba y a Regina Fernández Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 29 de septiembre de 1998.—Firmado P. M. González Romo.

9053

2.000 ptas.

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en los autos de ejecución contenciosa 50/98, seguida en autos 730/96 por M.ª Victoria Silva Cordero y otro, contra Cesárea Niño Ungidos, por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

-6 camas metálicas con somier de lamas; 1 armario de dos cuerpos; 1 espejo taquillón, 1 televisor de 14 pulgadas Grundig y 1 frigorífico combi Fagor, todo ello valorado en 134.000 pesetas.

Los citados bienes se encuentran depositados en poder de doña Patricia Fernández Niño, con domicilio en La Bañeza, Pasaje David González, 2, 3.º A.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, de León, sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día 18 de noviembre de 1998, en segunda subasta el día 16 de diciembre de 1998 y en tercera subasta el día 13 de enero de 1999, señalándose el como hora para todas y cada una de ellas la de las 10.15 de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones y riesgo al comprador:

1.ª Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta judicial número 2132000064073096 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (art. 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª El correspondiente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que, contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban—P. M. González Romo.—Rubricados.

9054

7.375 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Angel Rodríguez Rodríguez, contra la empresa Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 549/98, se ha acordado citar a Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre de 1998, a las 10.25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hacer saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 30 de septiembre de 1998.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

9063

3.375 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Eladio Santín González, contra la empresa Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 641/98, se ha acordado citar a Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre de 1998, a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hacer saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 30 de septiembre de 1998.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

9064

3.375 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Benigno Fernández López, contra la empresa Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 640/98, se ha acordado citar a Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre

de 1998, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hacer saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 30 de septiembre de 1998.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

9065

3.375 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SANTA EULALIA

Otero de Curueño

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se celebrará el próximo día 25 de octubre de 1998, a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16.00 en segunda, en la Casa de Concejo de Otero de Curueño, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.—Informes de la Junta de Gobierno.
- 3.—Presupuestos ordinarios para 1999.
- 4.—Actualización anual de partícipes. Altas-bajas.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Otero de Curueño, 7 de octubre de 1998.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Víctor M. Alvarez Sierra.

9235

1.750 ptas.

SAN FROILAN

Valdepiélago

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General ordinaria que se celebrará el próximo día 25 de octubre de 1998, a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16.00 en segunda, en la Casa de Concejo de Valdepiélago, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.—Informes de la Junta de Gobierno.
- 3.—Presupuestos ordinarios para 1998.
- 4.—Ruegos y preguntas.

Valdepiélago, 8 de octubre de 1998.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Basilio Sierra Díez.

9236

1.625 ptas.